



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00029-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA SA Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA

EJECUTADO: INGENIO VERDE SAS Y CASIMIRO MEJÍA TORO.

Riohacha, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que, la apoderada de la parte ejecutante aportó constancia de entrega de la citación para notificación personal y notificación por aviso expedida por la empresa de servicios postal certificado "Distrienvíos", dirigida a la empresa demandada "Ingenio Verde SAS" a la dirección suministrada en la demanda, sin embargo, no se evidencia que se haya realizado dicho trámite con el también demandado señor Casimiro Mejía Toro, sin el cual no puede darse paso a la etapa procesal siguiente.

Así las cosas, se hace necesario para poder dar el impulso procesal, requerir a la parte ejecutante para que aporte la constancia de notificación en la forma establecida en la ley, de la persona natural ejecutada, señor Casimiro Mejía Toro.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la entidad bancaria ejecutante para que aporte la certificación de notificación de la persona natural ejecutada, señor Casimiro Mejía Toro, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3fdfc2b87b229feb6ce5ee534a1a4f19e009364c5404c186fad1abc2ad7cb7c**

Documento generado en 14/10/2020 12:14:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**